

RESOLUCIÓN RV-043/22, DE 17 DE FEBRERO DE 2022, DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO LABORAL Y PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPCT CON CARGO A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022.

La normativa de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena contempla en su artículo 4, punto 1, la creación de plazas de PDI con el fin de incorporar nuevos profesores/as por necesidades docentes. La solicitud de nuevas plazas debe ser realizada por el Departamento al que se pretendan adscribir las mismas, deberá incluir justificación razonada de la necesidad y estará sujeta a los requisitos y criterios que se fijan en la normativa de la UPCT, al cumplimiento del nuevo marco regulatorio establecido por la legislación laboral en vigor, así como a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Asimismo, el artículo 4, punto 2, de la citada normativa, recoge la posibilidad de la creación de plazas de profesor contratado doctor, profesor titular de universidad o catedrático de universidad como forma de posibilitar la promoción y/o estabilización de personal docente e investigador de la Universidad. En este último caso es necesaria una solicitud por parte del interesado, acompañada con la documentación de la acreditación correspondiente a la figura de profesorado que corresponda.

Puesto que el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece un porcentaje de tasa de reposición de efectivos máxima para determinar el número de plazas de profesorado con vinculación permanente y obliga a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas ofertadas, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3, en ambos casos serán de aplicación los criterios de priorización recogidos en el anexo de la citada normativa de profesorado y que fueron aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019.

En consecuencia, puede abrirse el plazo de solicitudes para que los Departamentos y personas interesadas en la creación de plazas en las distintas figuras de profesorado universitario manifiesten su interés en participar en el correspondiente proceso selectivo, pudiendo así determinar la prelación de las áreas de conocimiento donde se convocarían para cada una de las categorías de profesorado. El número de plazas que finalmente resulten aprobadas por Consejo de Gobierno quedará determinado por el crédito presupuestario disponible, así como por el número máximo de plazas que, en cada categoría, queden fijadas en la oferta de empleo público de 2022, así como por el número de plazas de las ofertas de empleo público de años anteriores cuyas propuestas no hayan sido aún aprobadas.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de

agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO: Establecer un plazo para solicitar la creación de plazas de profesorado en alguna de las siguientes categorías:

- a) Profesorado ayudante doctor.
- b) Profesorado asociado.
- c) Profesorado contratado doctor, profesorado titular de universidad o catedrático/a de universidad para doctores participantes en los programas de captación postdoctoral de talento de excelencia investigadora que cumplan con los requisitos para la incorporación.
- d) Profesorado contratado doctor.
- e) Profesorado titular de universidad.
- f) Catedrático/a de universidad, mediante promoción de profesorado titular de universidad.

SEGUNDO: Para las categorías a) y b) se realizará una única solicitud por área de conocimiento incluyendo ambas categorías, la cual se presentará por el/la directora/a del Departamento correspondiente conforme al modelo que se anexa a la presente resolución. Las solicitudes para las categorías c), d), e) y f) se realizarán individualmente por los interesados y en ellas se hará constar el DNI y apellidos y nombre de la persona solicitante. En este caso, a la solicitud se adjuntará copia del documento de acreditación a la categoría de profesorado contratado doctor, profesorado titular de universidad o catedrático/a de universidad, salvo que dicho documento hubiera sido presentado en anteriores convocatorias de esta misma naturaleza.

Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la UPCT, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.upct.es/>

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>

TERCERO: En el caso de solicitar la creación de una plaza de las categorías c), d), e) y f), las personas solicitantes tienen que encontrarse en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad Politécnica de Cartagena y prestando servicios en la misma en el momento del fin del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, y comunicarla a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución

Cartagena, a 17 de febrero de 2022

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Por delegación de competencias de la Rectora,
Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020



Firmado digitalmente por LUIS JAVIER|LOZANO|BLANCO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=LUIS JAVIER|
LOZANO|BLANCO, serialNumber=, givenName=LUIS
JAVIER, sn=LOZANO BLANCO,
ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2022.02.17 10:29:47 +01'00'

Luis Javier Lozano Blanco

ANEXO

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR Y PROFESORADO ASOCIADO

Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Número de plazas a convocar:	
PASOC18:	
PASOC15:	
PASOC12:	
PASOC9:	
PAYUDOC:	
<p>Descripción de la necesidad: <i>(Deberá incluir indicadores objetivos¹ que justifiquen la necesidad, tales como previsión de jubilación de profesorado con vinculación permanente, ratios encargo/capacidad, número suficiente de estudiantes en asignaturas optativas y oferta bilingüe, demanda en títulos de Máster, saturación docente respecto a la capacidad docente máxima del área, temporalidad de la plantilla e imposibilidad de reasignación de encargo docente a áreas afines)</i></p>	
<p>¿Existe compromiso de vinculación (RyC, BeaGal, ...) con personal investigador que actualmente tenga venia docendi?</p>	
<p>Indique si la/s petición/es está/n vinculada/s a la amortización de contratos de docentes de sustitución o profesorado contratado laboral temporal. En caso favorable, señale de manera individualizada para cada caso las plazas a amortizar.</p>	

¹ Los indicadores aportados serán contrastados con la información académica y de RRHH correspondiente al curso 21/22 y con base en la normativa en vigor.